

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 4.177/2021

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se han adoptado acuerdos provisionales del siguiente tenor literal:

1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Dichos acuerdos provisionales anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestos al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 22 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.